

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Dirección General



1936-2016  
AÑOS IPN

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2016.

## A LA COMUNIDAD POLITÉCNICA:

El Instituto Politécnico Nacional está comprometido a promover la igualdad de género y clima libre de violencia, en los ámbitos laboral y académico, en el cual impere la equidad y el respeto a la dignidad de las personas; por tal motivo, **se rechaza y prohíbe cualquier tipo de conducta de hostigamiento y acoso sexuales.**

En este contexto, es deber del Instituto Politécnico Nacional investigar las quejas derivadas de conductas de **hostigamiento y acoso sexuales** y, en su momento, implementar acciones para prevenir, atender y sancionar estas conductas, con el objetivo de eliminar la discriminación y la violencia en los ámbitos laboral y académico. En consecuencia, el Instituto Politécnico Nacional se pronuncia a favor de la CERO TOLERANCIA RESPECTO A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES.

De acuerdo con el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2016, el **hostigamiento sexual** es el *ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral o escolar, el cual se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva*; en tanto, el **acoso sexual** se define como la *forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.*

El hostigamiento y el acoso sexuales vulneran los derechos humanos, la dignidad de las personas y sus derechos laborales o académicos. Por otro lado, estas conductas quebrantan el Código de Conducta para los Servidores Públicos del Instituto Politécnico Nacional, disminuyen la productividad y la eficiencia en el trabajo, perjudican el desarrollo académico del alumnado, generan ambientes hostiles entre quienes integran la comunidad politécnica y se denigran el prestigio y la imagen institucional.

Se precisa que las conductas que atenten contra la debida prestación del servicio público educativo y, en su caso, ofendan o agredan de cualquier forma al alumnado o al personal del Instituto constituyen causas de responsabilidad y sanción para el personal de nuestro Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.

Por último, se hace de su conocimiento que el Instituto Politécnico Nacional, a través de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, conocerá, orientará y acompañará a las personas de la comunidad politécnica que presenten casos de hostigamiento y acoso sexuales.

**ATENTAMENTE**  
**"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"**

  
**DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACH**  
**DIRECTOR GENERAL**

